

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.5.1.1.069

LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXA S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 30 de abril de 1998 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Compañias, mediante memorando No. 186 de 19 de junio de 1998 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1992;

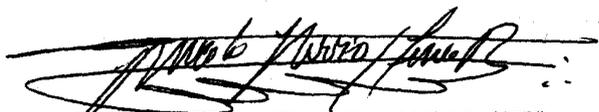
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Ambato; tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 22 de junio de 1998.


LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



45.097



da inscrito con esta fecha la presente Resolución ,juntamente con la Escritura,
bajo el número: Doscientos treinta y dos (232) del Registro Mercantil .- Se anotó
con el N° 1.469 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante -
en el Artículo Tercero de está Resolución .- Cumpfi con lo dispuesto en el Art. 33-
del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato
Julio 1º de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Patacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO